Servicio de Impuestos Internos

(77326656798)

ANTOFAGASTA, 09 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200087

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200087** de fecha 06.10.2026, presentada por don , RUT. N° en representación del contribuyente **AGENCIA DE TURISMO SAN PEDRO DE ATACAMA.COM SPA,** RUT N° **77.668.241-1**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la cual solicita una condonación de las multas aplicadas en los giros que se detallan:

2566675	2566677	2566678	2566679	2566680	2566681	2566682

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

60% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DÍAZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DÍAZ
Fecha: 2026.10.09 13:27:42 -03'00'

CLAUDIO FIGUEROA DIAZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. N° 200087 de fecha 09/10/26, que incluye entrega de giro.				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 13 DE OCTUBRE DE 2026	SECRETARIA UNIDAD CALAMA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**